



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01144-00**

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **José Luis Huanilo Casallas**, como apoderado judicial de la codemandada Marlén Romero Velandia, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 026), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. No se accede a la solicitud del togado de tenerlo por notificado por conducta concluyente (PDF 028), dado que su mandante fue notificada personalmente de este asunto en la forma establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 conforme la constancia visible en el PDF 022 del plenario, quien dentro del interregno legal guardó silencio, como se indicó en auto del 11 de octubre avante (PDF 025).

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 167 del 9 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe54cc8dd5ae2097ec9ae47755ddfa2531e839c3a52d5c69deeb0eece62fe**

Documento generado en 08/11/2022 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>